



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, abril cuatro (4) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 631304003001-2023-00165-00
Auto interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-0300

De conformidad con las facultades otorgadas al juez por el art. 43-2 y por improcedente se **RECHAZA** la solicitud de aceptar cesión, toda vez que la demanda fue rechazada con auto del 4 de julio de 2023

NOTIFÍQUESE

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
Juez